

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se encontró solicitud de expedir certificación referente a la existencia de un embargo de remanente en el presente proceso, y sobre el inmueble con matrícula n° 190-9716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25), de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

Demandado: RONALD PUMAREJO MUÑOZ

Rad. 200013103002 2020 00115 00

Providencia: Auto Ordena Expedir Certificación

Visto el Informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por Secretaría, expídase certificación sobre el estado del proceso y del inmueble identificado con número de matrícula 190-9716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, haciendo referencia sobre la existencia de embargos de remanente que recaigan sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181feddfa5ea884a55187ab1ef0240a2f79923128cf89d83f0b4f7e32dad1abd**

Documento generado en 25/11/2022 08:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>